

Resolución

Número: RESOL-2019-113-APN-SECT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Enero de 2019

Referencia: Expediente N° 1.755.070/17 Proyecto Resolucion

VISTO el Expediente N° 1.755.070/17 del Registro del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23/28 del Expediente N° 1.773.196/17 agregado como foja 77 al principal, obra el Acuerdo celebrado por la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA AFINES (F.A.I.L.A.) y la UNION CORTADORES DE LA INDUMENTARIA (U.C.I.), conforme dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo las precitadas partes pactaron condiciones salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 614/10, conforme surge de los términos y contenido del texto

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con el alcance de representación de parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de personería gremial

Que bajo dicho acuerdo las precitadas partes pactaron condiciones salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 614/10, conforme surge de los términos y contenido del texto

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con el alcance de representación de parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de personería gremial

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el Acuerdo de referencia, por intermedio de la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo se procederá a evaluar la procedencia de efectuar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (F.A.I.L.A.) y la UNION CORTADORES DE LA INDUMENTARIA (U.C.I.), obrante a fojas 23/28 del Expediente N° 1.773.196/17 agregado como foja al principal, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Gírese a la Dirección General Documental dependiente de la Dirección General Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones Regulaciones del Trabajo a fin de que proceda al registro del acuerdo obrante a fojas 23/28 del Expediente N° 1.773.196/17 agregado como foja 77 al principal.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Relaciones Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de Base Promedio y To Indemnizatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 614/10.

ARTICULO 4º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004)

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese